



## PERSONAS FÍSICAS: GANANCIAS Y BIENES PERSONALES - PERÍODO FISCAL 2009

En el mes de Abril comienzan los vencimientos para la presentación y/o pago de las declaraciones juradas del Período Fiscal 2009

**Se recuerda que la AFIP estableció los plazos para la presentación de las declaraciones juradas y los pagos del Período Fiscal 2009 de los impuestos a las Ganancias Personas Físicas y sobre los Bienes Personales mediante la Resolución General N° 2738.**

### FECHAS DE VENCIMIENTO A CONSIDERAR PARA CADA SITUACION:

Personas físicas domiciliadas en el país y sucesiones indivisas radicadas en el mismo que no tengan participación en sociedades que cierren ejercicio comercial en el mes de Diciembre o que teniéndolas consistan en acciones de empresas que cotizan en bolsa o mercado de valores.

| Terminación de CUIT | Fechas de Vencimiento  |                              | ¿Como generar las declaraciones juradas?                   |
|---------------------|--|------------------------------|--|
|                     | Presentación de la DDJJ (transferencia electrónica de Datos) | Ingreso del saldo resultante |  |
| 0-1                 | 19/04/2010   | 20/04/2010                   | Mediante el aplicativo "Ganancias Personas Físicas Bienes" |
| 2-3                 | 20/04/2010   | 21/04/2010                   |  |
| 4-5                 | 21/04/2010   | 22/04/2010                   |  |
| 6-7                 | 22/04/2010   | 23/04/2010                   |  |

|     |            |            |   |
|-----|------------|------------|---|
| 8-9 | 23/04/2010 | 26/04/2010 | <a href="#">Personales Versión 11.0</a> |
|-----|------------|------------|---|

Personas físicas domiciliadas en el país y sucesiones indivisas radicadas en el mismo que tengan participación en sociedades que cierren ejercicio comercial en el mes de Diciembre y que no coticen en bolsa o mercado de valores.

| Terminación de CUIT | Fechas de Vencimiento  |                       | ¿Como generar las declaraciones juradas?   |
|---------------------|--|-----------------------|--|
|                     | Presentación de la DDJJ (transferencia electrónica de Datos) | declaraciones juradas |  |
| 0-1                 | 10/05/2010   | 11/05/2010            | Mediante el aplicativo " <a href="#">Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 11.0</a> " |
| 2-3                 | 11/05/2010   | 12/05/2010            |  |
| 4-5                 | 12/05/2010   | 13/05/2010            |  |
| 6-7                 | 13/05/2010   | 14/05/2010            |  |
| 8-9                 | 14/05/2010   | 17/05/2010            |  |

Beneficiarios de rentas del trabajo personal: relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y otras rentas. Siempre que no se encuentren inscriptos en los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales y que las declaraciones juradas no arrojen impuesto a ingresar (caso contrario deberán tenerse en cuenta los cuadros donde se detallan los vencimientos del mes de abril).

| Terminaciones de CUIT | Fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada (transferencia electrónica de Datos) | Como generar las declaraciones juradas |
|-----------------------|---|--|
| Todas                 | 30/06/2010  | Utilizando el aplicativo               |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><a href="#">"Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 11.0"</a><br/>(seleccionar la opción "DJ 4ta. Categoría" dentro del aplicativo)</p> <p>Utilizando el Servicio con Clave Fiscal <b>"Régimen Simplificado Ganancias Personas Físicas"</b> para la información de ganancias y el aplicativo <a href="#">"Ganancias Personas Físicas Bienes Personales Versión 11.0"</a> para la información de Bienes Personales (seleccionar la opción "DJ de Bienes Personales únicamente (No presento DJ de GPF)"dentro del aplicativo)</p> |
|--|--|--|

[Más información:](#)

¿Cómo efectuar el ingreso del saldo a pagar?

- ▶ Pago de obligaciones del Impuesto a las Ganancias - [[Grandes Contribuyentes](#)] [[Resto de Contribuyentes](#)]
- ▶ Pago de obligaciones del Impuesto sobre los Bienes Personales - [[Grandes Contribuyentes](#)] [[Resto de Contribuyentes](#)]

Tenga en cuenta que podrá efectuar el ingreso del saldo a pagar en cuotas, considerando el plan de pagos previsto por la Resolución General [984/01](#):

- ▶ Acceda al sistema [ABC - Consultas y Respuestas Frecuentes](#) sobre **este tema**
- ▶ Descarga del Aplicativo ["RG 984"](#)

Relaciones Impuesto/Concepto a utilizar:

| <b>Impuesto</b>             | <b>Ingreso del Saldo de la DDJJ</b> | <b>Primera cuota del plan de facilidades de pago</b> |
|-----------------------------|-------------------------------------|--|
| A las Ganancias             | Cód. Impuesto: 011                  | Cód. Impuesto: 011                                   |
|                             | Cód. Concepto: 019                  | Cód. Concepto: 272                                   |
|                             | Cód. Subconcepto: 019               | Cód. Subconcepto: 272                                |
| Sobre los Bienes Personales | Cód. Impuesto: 180                  | Cód. Impuesto: 180                                   |
|                             | Cód. Concepto: 019                  | Cód. Concepto: 272                                   |
|                             | Cód. Subconcepto: 019               | Cód. Subconcepto: 272                                |

#### Servicios disponibles

Recuerde que podrá suscribirse para recibir en su celular, novedades relacionadas con los próximos vencimientos de Ganancias y Bienes Personales.

Para suscribirse a la recepción de estas novedades debe ingresar al servicio bajo Clave Fiscal denominado "Mi Celular" y consignar allí los siguientes datos:

- ▶ Número de celular
- ▶ Compañía telefónica a la que pertenece
- ▶ Seleccionar, entre los servicios disponibles, el denominado "Ganancias y Bienes". Más información respecto al servicio "Mi Celular" y a las opciones de alertas disponibles, [ingrese Aquí](#).

Servicio "Mi Orientación - Ganancias y Bienes Personales"

Mediante el ingreso al servicio [Mi Orientación - Ganancias y Bienes](#)

**Personales** podrá simular su situación respecto de los impuestos a las Ganancias y/o sobre los Bienes Personales para el período fiscal 2009.

Este servicio cuenta con ayuda a lo largo de toda la simulación y no necesita identificarse, usted puede realizar la carga en forma ágil y sencilla de los datos que requiere el sistema.

Como resultado conocerá si le corresponde o no presentar la Declaración Jurada, y en caso afirmativo, el monto a abonar.

Más información: Micrositio "[Ganancias y Bienes Personales: Personas Físicas](#)"

**Fuente: [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) – Novedades.**